

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Complementario de Seguridad Social de la Policía Nacional requiere de un Presupuesto Adicional con cargo del aporte laboral de asegurados activos, recuperación de capital y venta del timbre policial, con la finalidad de otorgar refuerzo financiero al régimen de invalidez, vejez y muerte de sus asegurados y cubrir gastos de administración. Que, cuantificados los anteriores recursos por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas se establece la necesidad de aprobar el referido Presupuesto Adicional por la suma de \$b. 3.651.500.-, incluyéndose el pertinente detalle de ingresos y egresos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional para el Fondo Complementario de Seguridad Social de la Policía Nacional, para su vigencia en la presente gestión por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 3.651.500.-), con fondos propios, de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	<u>3.651.500.-</u>
2.-	RECURSOS PROPIOS	<u>3.651.500.-</u>
	Aporte Laboral de Activos	436.500.-
	Recuperación de Capital	3.200.000.-
	Timbre Policial	<u>15.000.-</u>
	Total:	<u>3.651.500.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO Y PROGRAMAS:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1975
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>91.600.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>21.700.-</u>
113.2	Bonos	18.600.-
115.2	Aguinaldos	3.100.-
130.2	SOBRETIEMPPO	<u>46.100.-</u>
140	PREVISION SOCIAL	<u>23.800.-</u>
141.2	Caja Nacional de Seguridad Social	21.600.-
142.2	Consejo Nacional de Vivienda	2.200.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	16.500.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>16.500.-</u>
292.2	Otros Servicios No Personales	<u>16.500.-</u>
	T o t a l :	<u>108.100.-</u>

PROGRAMA 02: SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>3.200.000.-</u>
450	INVERSIONES FINANCIERAS	<u>3.200.000.-</u>
451.2	Títulos y Valores	1.200.000.-
452.2	Préstamos	2.000.000.-
600	RESERVAS	<u>93.400.-</u>
610	RESERVAS ECONOMICAS	<u>93.400.-</u>
612.2	Reservas Actuariales	93.400.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>250.000.-</u>
710	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>250.000.-</u>
	AL SECTOR PRIVADO	
711.2.	PENSIONES, DONACIONES	<u>250.000.-</u>
	Y PREMIOS	
	Rentas en Curso de Adquisición	250.000.-
	T o t a l :	<u>3.543.400.-</u>

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y del Interior, Justicia y Migración, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.